

01 OCT 2018

CÓRDOBA,

VISTO:

La necesidad de designar al Sr. MANUEL ALEJANDRO VIVAS, Legajo N° 45.062, para cumplir funciones de producción y edición audiovisual en el Centro de Producción e Innovación en Comunicación (CEPIC), de esta facultad por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la correspondiente designación para conformar el nuevo equipo de Gestión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda la presente designación.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. HCS 09/09 respecto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al Lic. Manuel Alejandro Vivas, legajo N° 45.062, a partir del día de la fecha, para cumplir funciones de producción y edición audiovisual en el Centro de Producción e Innovación en Comunicación (CEPIC), de la facultad de Ciencias de la Comunicación, con una retribución equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114), hasta el día 31 de marzo de 2019, y reconocer los servicios prestados desde el 01 de agosto de 2018.

ARTÍCULO 2º: El Sr. Manuel Alejandro Vivas, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese. Notifíquese a la Dirección General de Personal a sus efectos. Gírese al Departamento de Personal y Sueldos y a la Secretaría de Producción y Transmedia. Oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN DE LA FCC N°:

928


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba